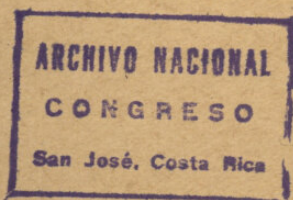


Congreso -

Nº 708



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Noviembre 5-22 -

1827-

5 Oficios de la Secretaría de la Asam-
blea á la Secretaría del Consejo, pertenecien-
tes al mes de Noviembre

1827

congreso 708

El Sr. D. Francisco Carrasco
1794

1

Donnell. 1794.
1794.

Al Quid. no. 17. al Consejo.

La Asamblea, q. en sesión a 3, del mes.
Concluye los negocios pendientes, acorda
en la misma suspender hasta el mes
de 14, del Cons. en q. se reanuda a pe-
sibis los decretos sancionados p. el Con-
sejo, y devueltos dicursos previniendo
lo pudiesen en noticia de V. como lo
haremos p. a inteligencia de V. Supremo
Orden.

Dice

Union, Liberty and Justice for All

1827

Paul
Gerrill

Mar. 1827
D. S.

Wm. L. Garrison

Wm. L. Garrison
Gerrill
D. S.
Mar. 1827
Wm. L. Garrison
Gerrill
D. S.
Mar. 1827

1827

Señalada a la Asamblea

Cmo. Señor. al Consejo?

Alengranamur a V. el Doctor J.
la Asamblea expido en tu del conde
g. g. h. ponga en conocimiento de
Supremo. V. d. r.

Dia, Viernes, Librand. San Jori
Noviembre 7. a 1727.

Enruffis
Garcia
D. J.

Mar. Alvarado
J. S.

Señalada a la Honorable
Cámara de Diputados

En la ciudad de México a 15 de Mayo de 1824

Yo el Subsecretario de Fomento

Don Juan de Dios
Secretario del Consejo

En virtud de lo acordado en el
Consejo de Ministros

de 15 de Mayo de 1824

Excmo. Sr. Don Juan de Dios
Secretario del Consejo

Yo el Subsecretario de Fomento
Don Juan de Dios
Secretario del Consejo

Alto en virtud de lo acordado en el
Consejo de Ministros de 15 de Mayo de 1824
sobre la repartición q. ha en el campo actual
del artículo 3.º del mismo que ratificando conforme
al artículo 74. de la Constitución: en tanto q.
el próximo contacto q. en la guerra pugnada
tienen las Municipios electos con el pueblo elector,
se congregando en los grandes con el doble encumbramiento
q. fija la ley: a q. no es posible en aquellos la
dirección por guastelos, ni encumbrar tanta cantidad
de Ciudadanos aptos para los oficios electorales co-
mo en estos: y ultimamente porq. siendo entre si
insuficientes las Municipalidades y Congregaciones pri-
vativas del Pueblo elector no puede sucesivamente exi-
gir una igualdad absoluta para todos ellos; mas
quando el crecimiento de las poblaciones va sube-

firmemente Mandado por la qual el p[ro]p[ri]o
artículo 3.º ha establecido.

Lo q[ue] se dice a V. acompañándole el
Decreto referido para q[ue] lo ponga en conocimiento
de mi Suplicante Poder.

Dios, Unión, Libertad. San José
Noviembre 15 de 1827.

Manuel Alvarado

Man. Alvarado
D. J.

Si la Junta de la Real Audiencia

de la Real Audiencia de la

Real Audiencia de la

Real Audiencia de la

Real Audiencia de la

Real Audiencia de la

Real Audiencia de la

Real Audiencia de la

inscripciones de ~~Quinto~~ ^{Quinto} en ^{de} ^{la} ^{Libertad}

Lo q. se acuerda a V. para q. lo pon-

ga en conocimiento del mismo.

Agua de Dios, ~~Quinto~~ ^{Quinto}, Libertad.

San José Noviembre 22 de 1827.

~~Manuel~~
~~Quinto~~
~~Quinto~~

Man. Alvarado
D. S.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Señor Don Juan de los Rios
Alcaldes de la Real Audiencia de Lima
Yo el Subdito Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Yo el Subdito Don Juan de los Rios
a la Real Audiencia de Lima
asunto de la Real Audiencia de Lima
habia en esta Real Audiencia de Lima
unos señores de su Real Audiencia en la ad-
ministracion de la Real Audiencia de Lima
y para que se pudiesen administrar y para
ocuparse en esta Real Audiencia de Lima
al efecto de administrar especialmente a Mari-
enda, Guana, y Juricia, encargando al

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios



*L'Esq. J. B. de la Roche pour connoiss-
re en Supplément d'ind.*

Dign. Union, Libertad. San José

Marino 22^{da} 1827

Concedo alla Comunità di *Monte Avarato*
 2000 lire e decant *Monte Avarato*
 D. S. *Monte Avarato*

[The text in this block is extremely faint and illegible, appearing as a series of dark, overlapping strokes.]

5 Oficios de la Secretaría del Consejo

a la Secretaría de la Asamblea, frente

recientes al mes de Noviembre

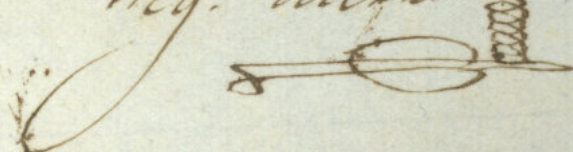
1827

6
Sria. del Conyso

Pl. Sncz. de la Asamblea

Es adunra la Ley de 23 del
pp. y Informo con que el
Consejo se devuelve. Si bien
se de todo dar conocimiento
to a ese Supremo Poder.

Diz, Union, Libertad.
San Jose No. 63 de 1827

Greg. Guerrero


Señal. del Consejo

7

El. Sing. de la. Aamb.^a

Habiendo pedido licencia al Con-
sejo para retirarme de esta
Capital por quatro dias, seme-
contedio al tiempo que el mis-
mo Consejo nombra interinaria-
mente al Ciudad. Juan Ant. Car-
tro para que haga mis veces
prebiniendome lo comunicue
al V. como lo beifico para
intelig. P. de ese. Suplico. Poder.

Diz

Union, Librad. San Jose

No. 613 de 1827

Eng.° Munero



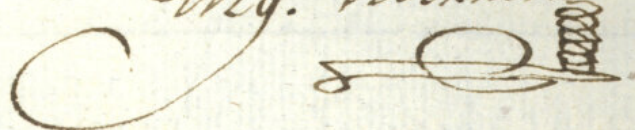
Señal. del Consejo

8

El. Sing. de la Asamb.^a

El Consejo en este día ha sanc-
cionado la Ley de 23 del pp.^o
y me ordena la dirija al V.
como lo verifico para que
se suban poncala en conoci-
miento de ese Supremo Poder.

Dirig. Union, Libertad. Por
Jose Nov. 16 de 1827

Carg. Guerrero


Señal. Del Consejo

9

El. Seing. de la. Atamb. 2

De orden del Consejo. acor-
pando a V. la disposición
del mismo en orden a la
nota de la Municipalidad
de Cartago que es adjunta
en copia, y expone que to-
do lo pongan en conoci-
miento de ese A. V.

Dio

San del Conde

C. L. San de la Ambo

Con fecha 17 del q. Co-
rre me ordena el Conde
debulba a VV. el decreto
de 3 del mismo, y espero
lo eleva al Conde
de se. S. P.

Dig, Union, Libertad.
San Jose Nov. 20 de 1827.

Greg. Guerrero

180

$$\begin{array}{r} 12 \quad 45 \\ 120 \quad 135 \\ 135 \\ 30 \\ 4 \\ \hline 292 \\ 12 \\ \hline 584 \\ 292 \\ \hline 750 \quad 4 \end{array} \quad \begin{array}{r} 12 \quad 45 \\ 135 \\ 30 \\ 12 \\ \hline 602 \\ 301 \\ \hline 7612 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 200 \\ 60 \\ 44 \\ \hline 304 \\ 12 \\ \hline 608 \\ 304 \\ \hline 7648 \\ 12 \\ \hline 76 \\ 60 \\ \hline 86 \end{array}$$

1 Oficio del Ministerio Gral á los Secre-
tarios de la Asamblea, perteneciente al
mes de Noviembre

1827

Mm. G. Val.

10

A los Cúid. Mios. de la Amb.^a Constitucional

El Jefe Supremo. con esta fha.
ha decretado el cumplim.^{to} del
Decreto de 26 del pp.^{to} q.^o manda
renovar seis Dip.^{tes} propietarios y
sus Suplentes p.^{ta} la Legislatu-
ra del año proximo de 1828,
y de su tñ. lo Dios á VV.

en satisfaccion.

Unio, Union, Libertad.

San Jac. Nov. 4 de 827.

J. M. C. Calvo

3 Oficios del Ministerio Gral. al
Secretario del Consejo, pertenecientes al
mes de Noviembre

1827.

Ministro. Gral.

2

11

1827

Atte. Sriv. del Consejo.

Y. Mclnigo a v. de oñ. del Gobno.
el Decreto de 23. del pp. q. v.
se sirvio dirigirme con nota
de 3t, del mismo p.^a q. informa
se como lo ha verificado en
esta fha.. Sirvan de vto
al conovim.^{to} del Consejo Re-
presentativo.

Dios,

Union, Libertad.

S. Jón Nov. 6. de 1827.

J. Wm. Calvo

Ministro. Gral.

12

At. C. Srio. del Consejo.

Flavia el Ejecutivo emitió
el informe q. se le pide sobre
el Decreto de 3. del presente q.
v. me dirige con nota de lo
del mismo, de su om. se lo
devuelvo p.^a q. se sirva elevar
lo a conocimiento del Con-
sejo Representativo.

Dios,

Union Libertad.

San José Nov. 17. de 1827

J. M. Calvo

Al Sr. del Consejo.

En esta fha. el Gefe Supremo
ha acordado la ejecu-
cion y circulacion de la Ley
de 23. del pp. q. Sancionada
p. el Consejo me dirige v. con
nota de ayer.

Lo digo a v. de m.
o. n. p. a. su inteligencia.

Digo

Union, Libertad.

San José Nov. 17. de 1827.

J. Bern. Calvo

1 Oficio de un Diputado dirigido

a la Secretaría de la Asamblea, per-

teneciente al mes de Noviembre

1827

C. Secret.º de la Asamblea.

A la nota de V. cinco de 96.º con-
to y digo: me es físicamente imposi-
ble asistir a la sesión del catorce, p-
allarme bastante grave de vista, y
si lo haré luego q.º mejore.

Dios Unión Libertad Mercedia
y 96.º 13 de 1827.

Pedro Zamora